

ORDENANZA N° 54/05.-

Crespo - E.Ríos, 12 de Septiembre de 2005.-

VISTO:

La decisión de la posible instalación de una controvertida fábrica de papel, que se instalaría en la localidad de Fray Bentos, República Oriental del Uruguay, frente a la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. en Química, Sr. Stolski, de nacionalidad Alemana, y que actualmente reside en la localidad de Montevideo Uruguay, explica que las empresas ENCE (España) y BOTNIA (Finlandia) con el funcionamiento a pleno de dicha fábrica de papel, producirán diariamente 29 kilos de dioxina diaria (cuando medio gramo es suficiente para causar la muerte de una persona), provocando en el futuro una verda-dera tragedia ambiental.-

Que el Dr. Stolski no realizó una apreciación antojadiza, sino que dichos cálculos fueron frutos de un trabajo y estudio exhaustivo, observaciones que hizo en la Red Socioambiental y el grupo Guayubira quienes le presentaron todos estos datos a la Secretaría de Medio Ambiente de Uruguay, a principio del año 2005.-

Que a continuación de una reunión entre ambos cancilleres de los dos Países, se anunció que la Comisión Binacional realizará una evaluación ambiental de la instalación de dichas fábricas, el malestar en nuestra Provincia de Entre Ríos no ha disminuido, el propio Gobernador Jorge Pedro Busti criticó que dichos estudios no sean vinculantes y que la Provincia seguirá adelante con la presentación de dichos temas en los Organismos Internacionales.-

Que el Profesor de Biología y Geografía, Sr. Horacio Melo, del grupo ambientalista Ñandubay de Gualeguaychú, señala que las empresas que se levantarían en Fray Bentos a la vera del Río Uruguay, planean producir un millón y medio de toneladas de celulosa cada año, ambas usarán para la elaboración de la pasta “el proceso al sulfato”,

///

///

también llamado proceso Kraft, el mismo que la Unión Europea, prohibió seguir usando a partir del año 2007. Por cada tonelada de pulpa se liberan a la atmósfera entre uno a tres kilos de “dióxido de sulfuro” característico por el olor a huevo podrido, estas partículas se combinan con la humedad de las nubes y caen con las lluvias, rocío, nieve, etc.; es la lluvia ácida que cae a los espejos y cursos de agua matando pequeños animales y del fitoplancton, en el suelo la acidez envenena las raíces y en el ser humano incrementa las afecciones respiratorias y los casos de cáncer.-

Que para blanquear la pulpa suelen utilizar dióxido de cloro, que al reaccionar con los compuestos orgánicos presentes en las pastas, producen miles de compuestos organoclorados que son contaminantes orgánicos persistentes, que tardan mucho tiempo en descomponerse, sabido es que las dioxinas en el ser humano causan sobre todo cáncer y alteraciones hormonales, pero lo más preocupante es que se transmite por vía placentaria y mamaria.-

Que la zona donde se instalarían las fábricas fue declarada reserva mundial de aves de zona templada, hay más de 200 especies que conviven en las costas que comparten Argentina y Uruguay, con una numerosa población de mamíferos acuáticos tales como el carpintero.-

Que según estimaciones las futuras fábricas de Fray Bentos, tomaría diariamente del Río Uruguay el mismo volumen de agua que todas las ciudades costeras, vertiendo al río ese mismo volumen contaminado y a altas temperaturas, como los niveles de contaminación son acumulativos, produciría en la región un tremendo impacto ambiental, impacto que no serían tempranamente captados por los sensores, puesto que los mismos no existen en esta región.-

Que dicha realidad ayudará a matar el hermoso paisaje de las praderas y a lo largo de todo el Río Uruguay y sobre ambas orillas exterminaría con todo el desarrollo turístico, actividad que desde hace muchos años las localidades costeras vienen explotando, perfeccionando, convirtiendo a nuestra provincia en un lugar elegido para el turismo

///

///

nacional e internacional, siendo además esta actividad generadora en forma permanente de nuevas alternativas y captadora de mano de obra desocupada.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese la adhesión de este Honorable Cuerpo a la “no” instalación de las fábricas de papel ENCE de España y BOTNIA de Finlandia, en la localidad de Fray Bentos, República Oriental del Uruguay.-

ARTICULO 2°.- Determínase expresar la solidaridad con el Gobierno y

el Pueblo de Gualeguaychú, manifestando nuestro acompañamiento en este estado de movilización y justo reclamo, rechazando la instalación de dichas fábricas frente a sus costas.-

ARTICULO 3°.- Dispónese el envío de copia de la presente Ordenanza a la Municipalidad de Gualeguaychú, como así también a todos los Concejos Deliberantes de nuestra Provincia, invitándolos a adherirse a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Autorízase la habilitación de un libro de adhesión de firmas, que estaría a disposición de todos los vecinos de nuestra localidad en la Sede de la Biblioteca Popular Orientación, que en los horarios de funcionamiento de la misma podrán firmar adhiriendo al rechazo de la instalación de las fábricas de papel a las márgenes del Río Uruguay.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

